



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHISCAS
CONCEJO MUNICIPAL



**ACUERDO N° CMCH-003
(25 DE FEBRERO DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° CMCH-028 DE 2020 Y SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHISCAS BOYACÀ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Constitución Política en el numeral 4) del Artículo 313 art. 311, 287 Numeral 3° y 362 y Artículo 338, Ley 1551 de 2012, artículo 342, 343, 345, de la Ley 1819 de 2016, Acuerdo 017 de 2012, el Decreto 135 de 2012 y la Ley 2010 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No. CMCH-028 de 2020 se **ADOPTO EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que teniendo en cuenta que el municipio debe adoptar el formato 1 ó 2 según su elección del numeral 3 del artículo 2.1.1.21 del decreto 1468 de 2019 y su anexo 4 y establecerlo tanto en el Estatuto de Rentas Municipal como en el Acuerdo de adopción del régimen simple de tributación se hace necesario modificar el Artículo No.02 del Acuerdo CMCH-028 de 2020 para definir el formato 1 para el Municipio de Chiscas del decreto 1468 de 2019 y su anexo 4.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus competencias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR EL ACUERDO MUNICIPAL No. CMCH-028 de 2020

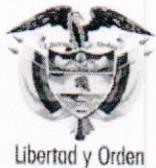
ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION-
Adóptese para el Municipio de Chiscas el impuesto unificado bajo el Régimen Simple

"PARA SERVIRLE SUMERCE" Período 2020-2023

Palacio municipal calle 4 N° 4-41 Código Postal 151401

TEL: (098) 7888226 FAX: (098) 7888301

EMAIL: concejo@chiscas-boyaca.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHISCAS
CONCEJO MUNICIPAL



de Tributación (SIMPLE) para la formalización y la generación de empleo, contenido en el Libro Octavo del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: TARIFAS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN- De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, se establecen las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación así:

Para el municipio de Chiscas – Boyacá se adopta el formato 1 del numeral 3 del artículo 2.1.1.21 del decreto 1468 de 2019 y su anexo 4:

Numeral de actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio
1	Comercial	6
	Servicios	10
2	Comercial	6
	Servicios	10
	Industrial	7
3	Servicios	10
	Industrial	7
4	Servicios	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al REGIMEN SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Chiscas establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido el Acuerdo Municipal No. 028 de 2014, el cual en su artículo No. 96 establece la tarifa del impuesto de avisos y

"PARA SERVIRLE SUMERCE" Periodo 2020-2023

Palacio municipal calle 4 N° 4-41 Código Postal 151401

TEL: (098) 7888226 FAX: (098) 7888301

EMAIL: concejo@chiscas-boyaca.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHISCAS
CONCEJO MUNICIPAL



tableros el cual será del 15% y en su artículo No. 153 establece la sobretasa Bomberil que es del 5%, señalar todos los artículos de los acuerdos que están vigentes y determinan la tarifa de los impuestos que integran el impuesto de industria y comercio consolidado en caso de no modificar las tarifas nominales):

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
80%	15%	5%

ARTÍCULO CUARTO: BASE GRAVABLE- Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil (cuando aplique) establecida en el Acuerdo 028

ARTÍCULO QUINTO: CORRECCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO- Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del decreto 1468 de 2019. Por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

ARTÍCULO SEXTO: EFECTOS- Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORRETENCIÓN- De conformidad con lo establecido en el artículo No. 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTÍCULO OCTAVO: FACULTESE al señor alcalde del municipio de Chiscas de ser necesario por el término de Noventa (90) días, para reglamentar mediante Resolución el presente acuerdo, a partir de la publicación de este.

"PARA SERVIRLE SUMERCE" Periodo 2020-2023

Palacio municipal calle 4 N° 4-41 Código Postal 151401

TEL: (098) 7888226 FAX: (098) 7888301

EMAIL: concejo@chiscas-boyaca.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHISCAS
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO NOVENO: Envíese el presente Acuerdo al despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE AGUSTIN DUARTE MORENO
Presidente H.C.M. de Chiscas

MARIELA PINTO DIAZ
Secretaria H.C.M. de Chiscas

"PARA SERVIRLE SUMERCE" Periodo 2020-2023

Palacio municipal calle 4 N° 4-41 Código Postal 151401

TEL: (098) 7888226 FAX: (098) 7888301

EMAIL: concejo@chiscas-boyaca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CHISCAS
CONCEJO MUNICIPAL

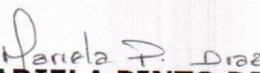


**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE CHISCAS**

HACE CONSTAR

Que el anterior Acuerdo sufrió su debate en Comisión y luego en plenaria, tal como lo ordena la Ley, en sesiones y días diferentes, veinte (20), y veintiocho (28) del mes de febrero de 2021, según lo ordenado en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

El presente Acuerdo pasa al despacho del señor Alcalde Municipal, para su sanción y publicación, a hoy lunes primero (01) de Marzo del año 2021.


MARIELA PINTO DIAZ
Secretaria H.C.M de chiscas

"PARA SERVIRLE SUMERCE" Periodo 2020-2023

Palacio municipal calle 4 N° 4-41 Código Postal 151401

TEL: (098) 7888226 FAX: (098) 7888301

EMAIL: concejo@chiscas-boyaca.gov.co



Alcaldía Municipal de Chiscas - Boyacá

Sistema Integrado de Gestión

Macro proceso
Estratégico

Proceso de Gestión
Administrativa

Código:
E-MECI-GA-FO-10

SANCIÓN

SANCIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHISCAS (BOYACÁ)

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 (en sus artículos 76, 81 y 82) y Ley 1551 de 2012 (artículo 29 numerales 5 y 7), estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, **SANCIONA** el **Acuerdo No. CMCH – 003** del **25** de **FEBRERO** de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° CMCH-028 DE 2020 Y SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Chiscas - Boyacá, a los DOS (02) días del mes de MARZO del año Dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

CAMILO ANDRÉS CAICEDO SILVA

Alcalde Municipal
Chiscas - Boyacá

Elaboró: Yeni E. Suescún/Aux. Despacho
Revisó: Efraín B. Cely/Secretario Ejecutivo



311 5139669
Calle 4 No. 4-41 Parque principal
<http://www.chiscas-boyaca.gov.co>
alcaldia@chiscas-boyaca.gov.co
Nit. 800074859-9



Alcaldía Municipal de Chiscas - Boyacá

Sistema Integrado de Gestión

Macro proceso
Estratégico

Proceso de Gestión
Administrativa

Código:
E-MECI-GA-FO-10

SANCIÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF: ACUERDO NO. CMCH – 003 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021

Se publica el **Acuerdo No. CMCH – 003** del **25** de **FEBRERO** de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° CMCH-028 DE 2020 Y SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Se fija el respectivo Acuerdo en lugar público de la Alcaldía Municipal de Chiscas – Boyacá, por el termino de tres (03) días hábiles, a partir de hoy martes (02) de marzo de dos mil veintiuno siendo las ocho de la mañana (8:00 am), vence el día viernes cinco (05) de marzo de la presente anualidad a las seis (06:00 p.m.) (actual hora de cierre de la Alcaldía Municipal).

Chiscas – Boyacá, 02 de marzo de 2021


YENI ESPERANZA SUESCUN CARREÑO

Auxiliar de la Secretaria Ejecutiva del Despacho
Alcaldía Municipal de Chiscas



311 5139669
Calle 4 No. 4-41 Parque principal
<http://www.chiscas-boyaca.gov.co>
alcaldia@chiscas-boyaca.gov.co
Nit. 800074859-9



PERSONERIA MUNICIPAL
CHISCAS BOYACA



Chiscas 03 de Marzo de 2021

Señor:

CAMILO ANDRES CAICEDO SILVA

Alcalde Municipal

Cl. 4 N°.4-41,

Chiscas, Boyacá

**Constancia Publicación Acuerdo
Municipal PMCH-003/2021**

Acuerdo N° CMCH-003

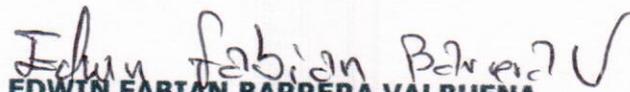
Cordial saludo,

El suscrito Personero Municipal de Chiscas – Boyacá se permite **CERTIFICAR QUE EL ACUERDO N° CMCH- N° 003 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° CMCH – 028 DE 2020 Y SE ADOPTA EL IMPUESTO SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Surtió efectos de **PUBLICACIÓN** en lugar público y visible de la Alcaldía Municipal de Chiscas.

La presente se expide a solicitud del ordenador de gasto municipal.

Agradezco su atención prestada,


EDWIN FABIAN BARRERA VALBUENA

Personero Municipal Chiscas Boyacá
2020-2024

"PROTEGIENDO Y GARANTIZANDO SUS DERECHOS"